

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dr. Álvaro Alexander Yepes Medina

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

Ciudad

Ref.: APC SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, NIT 900.427.011-1, EXPEDIENTE 87.721, Radicado No 2020-01-442975

YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO, en mi calidad de liquidador de la Sociedad de la referencia, en la oportunidad procesal me permito dar contestación al auto No 407-008543, de fecha 08 de Julio de 2021, en los siguientes términos:

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo quinto** del auto con radicado No. 2020-01-568478 que decreta la Apertura a la liquidación judicial, dispone: “Advertir que en caso de que la sociedad no cuente con activos, el liquidador deberá remitir una certificación suscrita conjuntamente con el contador público de la concursada, la cual dé cuenta de la inexistencia de activos.” De lo anterior, con base en la información aportada por la sociedad A.P.C. Soluciones Empresariales S.A.S, me permito adjuntar certificado de inexistencia de activos.

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR